



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2017 00090 00

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

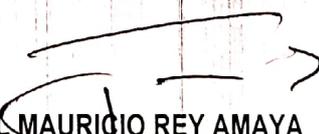
De acuerdo con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, y conforme con el artículo 599 C.G.P.

DECRETA:

El embargo de los remanentes que en dineros o bienes - se le llegaren a desembargar al demandado o el producto de los embargados que le llegaren a corresponder, en el proceso ejecutivo hipotecario que cursa en el **Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio**, contra **Néstor Leandro Villalobos Carrillo** con cédula de ciudadanía No.1.015.414.364 con número de radicación No 50003103002 2016 00168 00.

La anterior medida se limita a la suma de **\$250.000.000**.

NOTIFÍQUESE (2)


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 12 de mayo de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA